



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia
2022: "Año de Ricardo Flores Magón"

Nº. EXPEDIENTE. TJA-UT-013/2022
FOLIO: PNT-27051100001422

ACUERDO: Información disponible.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO. UNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS. - - - - -

CUENTA: Con la solicitud de información pública folio **27051100001422** y oficios **SEMRA-01-45/2022**, y **TJA-OIC-007/2022**, de fechas 23 y 24 de febrero del presente año; se acuerda lo siguiente:

CONSIDERANDO

I. Esta Unidad de Transparencia, es competente de conformidad a lo establecido en los artículos 1, 25 fracción II, 49, 50 fracciones III, XI y XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, para conocer y tramitar la presente solicitud. - - - - -

II. Mediante oficios números **TJA-UT-042/2022** y **TJA-UT-049/2022**, de fechas dieciséis y veinticuatro de febrero de dos mil veintidos, esta Unidad en base al artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y para los efectos de atender al interesado sobre lo petitionado, solicitó a los enlaces Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y el Órgano Interno de Control de este Órgano Jurisdiccional que, proporcionaran la información de acuerdo con sus competencias y atribuciones. Documentos que se adjuntan al presente acuerdo para los efectos legales a que haya lugar. - - - - -

III. Con los oficios en los que se da cuenta por parte de la Sala Especializada y Órgano Interno de Control descritos, se dio respuesta a lo solicitado por la interesada. Documentos que se adjuntan al presente acuerdo para los efectos legales a que haya lugar. - - - - -

IV. Hágasele saber a la interesada que de conformidad con los artículos **148 y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco**, que puede interponer por sí o a través de su representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en caso de no estar conforme con el mismo. - - - - -

Por lo expuesto y fundado, se resuelve:



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia
2022: "Año de Ricardo Flores Magón"

PRIMERO. De conformidad con el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se tiene por atendida en tiempo y forma la solicitud, realizada en la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio 270511700001422, en los términos descritos en los oficios enviados por los enlaces de transparencia de la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y Órgano Interno de Control de este Órgano Administrativo, como información positiva. -

SEGUNDO. Notifíquese por **vía Plataforma Nacional de Transparencia** al solicitante, de conformidad con el artículo 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

Publíquese el presente acuerdo en el portal de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, tal y como lo prevé la fracción XLIX, del artículo 76 de la Ley de la materia. -----

Así lo acuerda, manda y firma la M.D. María Elvia Morán Peralta, Titular de la Unidad de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado. - - -

Este documento fue realizado en casa, cumpliendo las disposiciones emitidos por COVID-19. --



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

OFICIO: SEMRA-01-45/2022

ASUNTO: Se rinde informe.

Referencia: Oficio TJA-UT-042/2022

Anexos: Ninguno.

Villahermosa, Tabasco; a 23 de febrero de 2022.

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

Lic. María Elvia Morán Peralta
Titular de la Unidad de Transparencia del Tribunal
De Justicia Administrativa del Estado de Tabasco
Presente.

La suscrita Licenciada Wigelmi de la Rosa Cornelio, enlace de Transparencia de esta Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas, con fundamento en el numeral 22 fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, en relación con el artículo 176 fracción VIII y IX de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco y en atención al oficio TJA-UT-043/2022 de fecha dieciséis de febrero de dos mil veintidós, recepcionado el mismo día vía correo electrónico, me permito rendir el informe requerido, relacionado con la solicitud con número de folio 270511700001422, realizada vía PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO, mediante el cual solicita la siguiente información:

"Indique el número total de expedientes iniciados por faltas administrativas graves, durante el periodo comprendido del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre del 2021. Solicito que la información sea desagregada por año, tipo de falta y dependencia y área de adscripción del servidor público responsable"

Respecto a lo solicitado se informa lo siguiente:

Se hace del conocimiento que de acuerdo a la competencia y las atribuciones que tiene la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas, no funge como autoridad administrativa que inicie el procedimiento de responsabilidades administrativas por faltas graves, pues con fundamento en los artículos 3, fracción IV y 209 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como 159, primer párrafo, fracción II,

último párrafo y 173, fracciones I a la X de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, es autoridad resolutora.

Además, la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas carece de atribuciones para iniciar los procedimientos de responsabilidades administrativas, ello acontece cuando las autoridades substanciadoras, admiten el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, en términos del artículo 112 de la Ley General de Responsabilidades Administrativa.

De los argumentos lógico-jurídicos analizados, se concluye que la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas no ha iniciado, ni comenzado, tampoco incoado ningún procedimiento de responsabilidades por faltas administrativas graves en términos de la Ley General de Justicia Administrativa, durante el periodo del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre del 2021, toda vez que no corresponde a sus atribuciones.

Sin otro particular, quedo para cualquier Información adicional, enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. WIGELMI DE LA ROSA CORNELIO
SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA
SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES
ADMINISTRATIVAS Y ENLACE DE TRANSPARENCIA DEL TRIBUNAL DE
JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO





TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE
TABASCO

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

"2022: Año de los Hermanos Flores Magón"



Oficio número: TJA-OIC-007/2022

Asunto: Se da contestación al oficio TJA-UT-049-2022.
Villahermosa, Tabasco; a 24 de Febrero de 2022

M. en D. MARIA ELVIA MORAN PERALTA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL TRIBUNAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE
TABASCO.
EDIFICIO.

En atención a su oficio número TJA-UT-049-2022, de fecha veinticuatro de los corrientes, recibido por correo electrónico institucional, y en cumplimiento al artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, a través del cual requiere a este Órgano Interno de Control, de contestación a la solicitud con folio número 270511700001422 que se generó vía Plataforma Nacional de Transparencia del Estado de Tabasco, en donde se solicita lo siguiente:

- *"...Indique el número total de expedientes iniciados por faltas administrativas graves durante el periodo del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2021. Solicito que la información sea desagregada por año, tipo de falta y dependencia y área de adscripción del servidor público señalado como responsable. (SIC)..."*

Ahora bien de la lectura que se realizó a la solicitud, se da contestación a lo subsecuente:

Es oportuno señalar que el Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, en el ámbito de sus facultades tiene la competencia de iniciar la investigación correspondiente, la substanciación y la calificación de la falta administrativa, tratándose de faltas no graves, esto de conformidad al artículo 3 fracción XXI; 9 fracción II; 10 segundo párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 183, fracción I de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco; en relación al artículo 30, fracciones II, VII, VIII, IX y XII del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del estado de Tabasco, tiene entre otras facultades la de resolver procedimientos sobre las responsabilidades de los servidores públicos que no pertenezcan al servicio de carrera de este tribunal e imponer, en su caso, las sanciones administrativas por faltas no graves correspondientes en los términos del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

¹ Artículo 10.-


Las Secretarías y los Órganos internos de control, y sus homólogos en las entidades federativas tendrán a su cargo, en el ámbito de su competencia, la investigación, substanciación y calificación de las Faltas administrativas.

Tratándose de actos u omisiones que hayan sido calificados como Faltas administrativas no graves, las Secretarías y los Órganos internos de control serán competentes para iniciar, substanciar y resolver los procedimientos de responsabilidad administrativa en los términos previstos en esta Ley.

Expresado lo anterior, es de decirle al solicitante que este Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, no ha iniciado expedientes por faltas administrativas graves durante el periodo del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2021. Información que se hace de su conocimiento para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE


L.C.P. OPELIA SÁNCHEZ GONZÁLEZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

C c p. Dr. Jorge Abdo Francis, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco.
C c p. Archivo.
OSG/smcg



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia

Villahermosa, Tabasco 24 de febrero de 2022.

OFICIO: TJA-UT-049/2022.
ASUNTO: Se solicita Informe.

LCP. OFELIA SANCHEZ GONZALES
TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL
DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE GTABASCO.
CIUDAD.

De conformidad con el artículo 137¹ de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y para los efectos de atender la solicitud realizada **vía PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA**, con número de folio 270511700001422, tengo a bien solicitarle proporcione a esta Unidad de Transparencia, la información que haya sido generada de acuerdo a sus facultades, competencia y funciones, relacionada con lo petitionado y que se encuentre en los archivos de esa Área, por el término de **CINCO DIAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente del recibo del presente escrito, apercibiéndole que en caso omiso, se procederá al trámite del artículo 52 de la Ley de la materia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

M.D. María Elvia Morán Peralta
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

Trabajo realizado en casa, en cumplimiento a las indicaciones por em COVID-19. -

C/1 anexo.

Ccp. - Dr. Jorge Abdo Francis. Magistrado Presidente. Para su conocimiento

¹ Artículo 137. Las unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo con sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia

Villahermosa, Tabasco 16 de febrero de 2022.

OFICIO: TJA-UT-042/2022.
ASUNTO: Se solicita Informe.

LIC. WIGELMI DE LA ROSA CORNELIO
SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA SALA
ESPECIALIZADA EN MATERIA DE
RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.
CIUDAD.

De conformidad con el artículo 137ⁱ de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y para los efectos de atender la solicitud realizada **vía PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA**, con número de folio 270511700001422, tengo a bien solicitarle proporcione a esta Unidad de Transparencia, la información que haya sido generada de acuerdo a sus facultades, competencia y funciones, relacionada con lo petitionado y que se encuentre en los archivos de esa Área, por el término de **CINCO DIAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente del recibo del presente escrito, apercibiéndole que en caso omiso, se procederá al trámite del artículo 52 de la Ley de la materia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

M.D. María Elvia Morán Peralta
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

Trabajo realizado en casa, en cumplimiento a las indicaciones por em COVID-19. -

C/1 anexo.

Ccp. - Dr. Jorge Abdo Francis. Magistrado Presidente. Para su conocimiento

ⁱ Artículo 137. Las unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo con sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.